

29 de noviembre de 2021.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderada judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión 2021-467. Provea.

CARLOS ANDRES COLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: APREHENSION – PAGO DIRECTO
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: MARCOS EFRAIN RAMOS VALENZUELA
Radicado: 2021-00467

Interlocutorio No.1895

Teniendo en cuenta que el BANCO FINANDINA S.A., legalmente representando en este caso, solicita el levantamiento de la orden de comiso y la entrega del vehículo de placas JGT823 al BANCO FINANDINA S.A. por parte del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTMOTOR SIA S.A.S de propiedad de MARCOS EFRAIN RAMOS VALENZUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.515.338, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite de APREHENSION y LEVANTAMIENTO DE ALERTA DE APREHENSION del vehículo de placas JGT823.

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES comunicando la cancelación de la orden de aprensión del vehículo automotor que a continuación se detalla y la cual fue comunicada mediante oficio No. 1205 del 12 de octubre de 2021 y de propiedad de MARCOS EFRAIN RAMOS VALENZUELA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.515.338.

SERVICIO : PARTICULAR
COLOR PLATA
CLASE: CAMIONETA WAGON
MARCA NISSAN PATHFINDER
PLACAS JGT823
CHASIS 5N1AR2MMXHC652648
MODELO 2017
MOTOR: VQ35420242X

SEGUNDO: ORDENAR al Parquero Servicios Integrados AUTOMOTRIZ S.A.S. de la ciudad de Cali, la entrega del vehículo de PLACAS JGT823, a un representante de **BANDO FINANADINA S.A.** que ellos designen.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución.

CUARTO; No condenar en costas a las partes.

TERCERO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVASE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf90f110ac12c01d8f18efefb36fa297d04683ac078413418a40e8141ff8e17**

Documento generado en 29/11/2021 02:25:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>